

INFORME EJECUTIVO**I.- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

Fondeo del Programa:	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Aportes del Gobierno Central
NÚMERO DE PRESTAMO:	7353-AR BIRF
OBJETO del PRESTAMO	“Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural-PROMER”
ORGANISMO RESPONSABLE:	Min Educación
ORGANISMO EJECUTOR:	Sub Secretaría de Coordinación Administrativa
Director Nacional del Programa	Sub secretario de Coordinación Administrativa Arq. Daniel Iglesias
Coordinador General	Lic. Leonardo Palladino

Objetivos del Programa

Mejoramiento de la cobertura, la eficiencia y la calidad del sistema educativo, así como la gestión de dicho sistema, a través del fortalecimiento de la capacidad normativa, de planificación, información, seguimiento y evaluación en el plano nacional y a nivel provincial.

II.- INFORMACION INTERNA

Proyecto: 4-2-1781	Actuación N° 29/2010
Objeto de auditoría	Emitir dictamen sobre los Estados Financieros del Programa por el ejercicio iniciado el 01/01/2009 y finalizado el 31/12/2009.

III.- FINANCIAMIENTO

Determinación del grado de ejecución del Programa al (31/12/2009)

USD

Fecha de firma de contrato de préstamo: Convenio de Préstamo 7353-AR BIRF 1° addenda al convenio	23-10-06 17-05-07		
Fecha de cierre del Programa	Original: 31/03/2011		
Prórrogas otorgadas	-		
Monto Presupuestado Programa 7353-AR BIRF	Original	Actual	Modificado
	150.000.000	150.000.000	-
Monto total desembolsado al 31/12/09	BIRF USD 45.173.813,96 LOCAL USD 4.564.274,58 USD 49.738.088,54		
Monto ejecutado del 01/01/09 al 31/12/09	BIRF USD 17.502.680,10 LOCAL USD 1.886.527,31 USD 19.389.207,41		

IV- Servicios Financieros

Comisión por compromiso

Fecha de pago	Importe en USD
16/03/09	154.661,32
15/09/09	146.206,79

Intereses

Fecha de pago	Importe en USD
16/03/09	427.190,44
15/09/09	373.491,57

V- AUDITORÍA

Dictamen	Favorable, con salvedades Excepto por: III-1 y 2 Errores de valuación en cuentas bancarias y retenciones a pagar III-3 y 4 Diferencias entre las cifras de inversión de los estados y los registros que las sustentan. III-5 Modificación de saldos contables de ejercicios anteriores, III-6 Falta de contabilización de ingresos y egresos en cuentas bancarias
----------	--

Principales observaciones:

INDICE	TITULO
A 1) y B I)	.Falencias en el proceso de contratación de consultores, incumplimiento de cláusulas contractuales.
A 2) y B 2)	Falta de consistencia de la información contable, por partidas sin contabilizar, ajustes que modifican saldos de cierres anteriores, y partidas conciliatorias de larga data sin ajustar
B 3)	Contratación de Firmas Consultoras. Falta de seguimiento de las Normas del Banco
B.4)	Fondos de Mantenimiento de Escuelas Rurales. Deficiencias en la aplicación del Instructivo aprobado y en la documentación respaldatoria. Demoras en la efectivización de los pagos.
B 5)	Equipamiento. Demoras en la realización de los procesos de contratación. Deficiencias de control de la documentación de entregas de la provincia de Salta. Contabilización de gastos no efectivamente pagados en la provincia de Tucumán..
B 6)	Obras. Inobservancia de cláusulas contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones, demoras en los procesos, expedientes incompletos. Contabilización de gastos no efectivamente pagados en la provincia de Tucumán.

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL-PROMER”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7353-AR BIRF
(Ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/09 detallados en I-siguiente, correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural-PROMER, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7353-AR, suscripto el 23 de octubre de 2006 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su modificación de fecha 17/05/07.

La ejecución del Proyecto es llevada a cabo por la Coordinación Central del Proyecto (CCP) que funciona en el ámbito de la Dirección General de la Unidad de Financiamiento Internacional (DGUFI), dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa (SSCA) del Ministerio de Educación.

I- ESTADOS AUDITADOS

- 1- Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en dólares estadounidenses.
- 2- Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos.
- 3- Estado de Inversiones Acumuladas, expresado en dólares estadounidenses.
- 4- Estado de Inversiones Acumuladas, expresado en pesos.

- 5- Notas a los Estados Financieros del Proyecto (1 a 8) que forman parte del mismo.
- 6- Información Financiera Complementaria que incluye el Estado de la Cuenta Corriente 3707/73 en Pesos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

Los estados precedentes fueron presentados inicialmente el 03/03/10 por la Dirección General de Financiamiento Internacional (DGUFI), en su versión ajustada definitiva el 04/06/10 y son de su exclusiva responsabilidad. Estos últimos se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea tuvo por objeto emitir una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 19/02/10 y el 17/06/10.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III ACLARACIONES PREVIAS

1. El estado mencionado en I 1) difiere en exceso con los registros del sistema en USD 13.650,99.
2. La suma de las retenciones a pagar (provincias) y retenciones a pagar (Nación que se exponen en el estado mencionado en I 2) está subvaluada respecto de las retenciones a

pagar según registros en \$ 167.643,76, con su consecuente subvaluación en el mismo estado expresado en dólares por USD 44.116,78. A su vez, esta subvaluación se eleva a USD 50.440,59 respecto de los registros en dólares.

3. Las inversiones del ejercicio expuestas en los estados no coinciden con los registros habiéndose detectado las siguientes diferencias:

Categoría	\$ s/balance	\$ s/estado	Diferencia \$	USD s/balance	USD s/estado	USD Diferencia
Parte A.a	55.601.465,48	41.007.873,52	14.593.591,96	14.900.115,76	11.045.953,78	3.854.161,98
Parte A.b	13.158.523,44	27.558.175,73	-14.399.652,29	3.565.431,14	7.366.309,42	-3.800.878,28
Parte B.a	2.680.728,31	1.906.169,40	774.558,91	749.738,03	521.727,33	228.010,70
Parte B.b	608.549,52	1.574.057,05	-965.507,53	174.572	455.216,88	-280.644,88
Total	72.049.266,75	72.046.275,70	2.991,05	19.389.856,93	19.389.207,41	649,52

Las diferencias citadas representan una distorsión de la ejecución de la Nación y las provincias en lo que respecta a la parte A, según plan de cuentas aprobado. A su vez, con respecto a la Parte B se agrega como problema adicional la diferencia de porcentaje de financiamiento entre las subpartes a y b.

4. Las inversiones acumuladas expuestas en el estado financiero presentado no coinciden con los balances que surgen del sistema contable (\$ y USD) habiéndose detectado las siguientes diferencias:

Categoría	\$ s/balance	\$ s/estado	Diferencia \$	USD s/balance	USD s/estado	USD Diferencia
Parte A.a	62.753.015,16	50.587.228,20	12.165.786,96	17.182.577,65	14.100.222,12	3.082.355,53
Parte A.b	61.513.553,53	73.246.929,13	-11.733.375,60	19.050.345,94	22.009.837,23	-2.959.491,29
Parte B.a	7.776.233,35	4.650.007,13	3.126.226,22	2.390.076,40	1.388.620,38	1.001.456,02
Parte B.b	3.876.606,56	7.349.051,14	-3.472.444,58	1.227.011,19	2.330.744,27	-1.103.733,08
Comisión In...	1.151.250	1.151.250	0	380.956,32	375.000	5.956,32
PPF	2.912.292,26	2.922.506,37	-10.214,11	963.113,39	951.160,81	11.952,58
Total	139.982.950,86	139.906.971,97	75.978,89	41.194.080,89	41.155.584,81	38.496,08

Al respecto no se han subsanado las diferencias ya observadas en ejercicios anteriores y no se ha tenido a la vista conciliación alguna.

La diferencia de USD 5.956,32 en el valor de la comisión inicial surge porque ésta debió contabilizarse por su valor en dólares convertido a pesos (\$) y no a la inversa, a fin de no alterar el valor establecido en el Convenio de préstamo y que consta en los reportes del Banco.

5. No se ha efectuado el cierre contable del ejercicio 2008 en el sistema, habiéndose producido modificaciones que alteraron los saldos contables ya auditados.
6. No se han contabilizado al 31/12/09 en las cuentas bancarias provinciales erogaciones (cheques emitidos y gastos bancarios) y depósitos por \$ 1.629.593,66 y por \$ 286.501,72 respectivamente. Los importes mencionados incluyen partidas pendientes del ejercicio 2007.

IV- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en III- precedente, los estados identificados en I- anterior presentan razonablemente la situación financiera del “Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural ” al 31/12/09, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 7353-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 23 de octubre de 2006.

BUENOS AIRES, 17 de junio de 2010.

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE) DEL
“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL-PROMER”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7353-AR BIRF
(Ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), financiado con recursos del Convenio de Préstamo N° 7353-AR, suscripto el 23 de octubre de 2006 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de Solicitudes de Desembolso para el ejercicio cerrado el 31/12/2009, expresado en dólares estadounidenses.

El estado precedente fue preparado por la Coordinación Central del Proyecto (CCP) y se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los SOE, la verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, excepto por lo que a continuación se indica:

No nos fue suministrada la conciliación de las diferencias existentes entre la imputación por categorías que se expone en el estado mencionado en I- y la del reporte del BIRF - Monthly Disbursement Summary.

III- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, sujeto a lo mencionado en II-, el estado identificado en I- anterior, correspondiente al “Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural” (PROMER), presenta razonablemente la información para sustentar los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/09 de conformidad con los requisitos estipulados en el Convenio de Préstamo N° 7353-AR, suscripto el 23 de octubre de 2006 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su posterior modificación del 17 de mayo de 2007.

BUENOS AIRES, 17 de junio de 2010

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL-PROMER”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7353-AR BIRF
(Ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondientes a la Cuenta Especial del “Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural”, de conformidad con la sección 2.02 (b) y Anexo 5 del Convenio de Préstamo N° 7353-AR de fecha 23/10/06.

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de la Cuenta Especial N° 383.544/5 al 31/12/09, expresado en dólares estadounidenses.

El estado ha sido preparado por la Coordinación Central del Proyecto (CCP) sobre la base de los movimientos de las cuentas a la vista en dólares mencionadas, abiertas en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo. Se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- precedente presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del “Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural” al 31 de diciembre de 2009, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el Convenio de Préstamo N° 7353-AR BIRF de fecha 23/10/06 y su posterior modificación.

BUENOS AIRES, 17 de junio de 2010.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES
DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7353-AR BIRF
“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL-PROMER”
(Ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Durante el transcurso de la auditoría externa realizada por esta Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), se ha examinado el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del Convenio de Préstamo N° 7353-AR, suscripto el 23 de octubre de 2006 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su Addenda de fecha 17 de mayo de 2007.

a) Sección 2.01: Monto del Préstamo USD 150.000.000

Al 31 de diciembre de 2009 el monto desembolsado según registros asciende a USD 45.173.813,96. La diferencia con el reporte del BIRF Monthly Disbursement Summary de USD 5.262.809,64 corresponde a las solicitudes de fondos N° 54 y 55 que ingresaron a la cuenta especial en enero 2010 (incluye comisión inicial y Desembolsos e intereses PPF).

b) Sección 2.02: Retiros de la Cuenta del Préstamo

Cumplida. Durante el período ingresaron a la Cuenta Especial USD 15.797.452,05.

c) **Sección 2.04 Comisión inicial**

Cumplida. El 14 de diciembre de 2006 el Banco retiró del monto del Principal USD 375.000 en concepto de comisión inicial.

d) **Sección 2.05 Comisión por compromiso**

Cumplida. Según surge de la información del Banco suministrada por el Proyecto el 16/03/09 se pagó la suma de USD 154.661,32 y el 15/09/09 USD 146.206,79 por este concepto.

e) **Sección 2.06 Intereses**

Cumplida. Según surge de la información del Banco suministrada por el Proyecto el 16/03/09 se pagó la suma de USD 427.190,44 y el 15/09/08 USD 373.491,57 en concepto de intereses.

f) **Sección 3.01 b) Convenios bilaterales**

Cumplida. Al 31/12/09 se encuentran 23 convenios bilaterales firmados con las provincias participantes.

g) **Sección 3.02 a) Adquisición de bienes, obras y contratación de servicios**

Cumplida en términos generales. Las observaciones puntuales se exponen en nuestro Memorando a la Dirección del Proyecto.

h) **Sección 3.03 b) Informe de Seguimiento y evaluación**

Cumplida. El informe fue presentado el 02/06/10.

i) **Sección 3.04 Manual Operativo**

Cumplida. Durante el ejercicio no se produjeron modificaciones en el reglamento operativo aprobado.

j) Sección 3.05 Ejecución del Plan para Poblaciones Indígenas (IPDP)

No cumplida. En la Misión de Supervisión de noviembre de 2009, se acordó con la Dirección Nacional de Gestión Educativa que el Plan Indígena previsto al inicio del PROMER para apoyar los temas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), seguía plenamente vigente en sus objetivos y metas. Se acordó entonces una ruta crítica para reorientar las discusiones en un encuentro nacional con las provincias y los representantes indígenas del CEAPI en diciembre de 2009, a raíz del cual el Ministerio de Educación Nacional propondría al Banco un Plan Operativo Actualizado. No obstante al 19/05/10 (fecha en que se dio respuesta a nuestro requerimiento) el Proyecto informa haber realizado actividades de capacitación y encuentros a fin de definir el Plan Operativo Detallado de EIB que se presentará al Banco antes del 01/07/10.

k) Sección 4.01 Estados contables

El proyecto presentó a esta Auditoría una primera versión de los Estados Financieros el 03/03/2010 y los Estados Financieros Ajustados fueron presentados en su versión definitiva el 04/06/10.

l) Sección 4.02 Informe de Seguimiento Financiero (FMR)

Cumplida extemporáneamente. El informe correspondiente al 1er, semestre 2009, fue presentado con una demora de 37 días y el informe correspondiente al 2do. semestre con 29 días de atraso.

m) Apéndice 6 Condiciones de los Convenios Bilaterales

Parcialmente cumplida. Según el Ayuda Memoria de la Misión de Supervisión de noviembre 2009, el Proyecto ha tenido un avance muy significativo en la línea de Infraestructura. Con respecto a la ejecución del componente de ruralidad se registraron avances de distinto grado en las actividades llevadas a cabo por los Ministerios de Educación Provinciales en articulación con el Ministerio Nacional. A su vez, para la ejecución del componente de Fortalecimiento de la capacidad de gestión se llevó a cabo

un cambio de esquema de trabajo implementado por la Coordinación Central de Proyecto estableciendo cuatro equipos que atienden a todas las provincias.

BUENOS AIRES, 17 de junio de 2010.

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7353-AR BIRF
“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL-PROMER”
(Ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/09)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros al 31/12/09, correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), financiado con recursos del Convenio de Préstamo N° 7353-AR”, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Coordinación Central del Proyecto (CCP), considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y significatividad:

INDICE	TITULO
A 1)	.Falencias en el proceso de contratación de consultores, incumplimiento de cláusulas contractuales.
B 3) 4) 5) B 6) A 3) y B 2)	Adquisiciones: Incumplimientos de las estipulaciones de los documentos de licitación, de la normativa fiscal vigente, atrasos en las entregas y deficiencias en los controles de distribución. Obras: Deficiencias en el archivo y faltantes de documentación, incumplimiento de los plazos de ejecución, inconsistencias entre los avances de obra certificados y la situación real de la obra. Disponibilidades y registros: Deficiencias y atrasos en la registración, conciliaciones que no exponen la totalidad de las partidas conciliatorias. Inconsistencias entre los registros contables y los reportes auxiliares que respaldan los Estados Financieros.

A) OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/09

1) CONSULTORES INDIVIDUALES

Observaciones:

En el 100% de los consultores alcanzados por los términos del Decreto 577/03 y 149/07 que integran la muestra, los actos administrativos correspondientes a las contrataciones, recontractaciones y addendas de contratos de consultoría fueron emitidos y formalizados con fecha posterior a la de inicio de los contratos, con atrasos de casi 10 (diez) meses y, en un caso, luego de su finalización.

Comentarios de la CCP:

Los trámites son iniciados sin excepción antes de la fecha de inicio de contratación. Dado el circuito implementado para la firma de los actos administrativos se demora la conclusión del trámite por causas ajenas a esta dependencia. **Recomendación:**

Tener en cuenta la normativa aplicable para la emisión de contratos a fin de evitar situaciones que podrían afectar su validez.

2) DISPONIBILIDADES Y REGISTROS

Observaciones generales:

1. En los Mayores Contables no se especifica en el concepto el destinatario del pago indicándose únicamente el número de Autorización de Pago y el número de cheque o transferencia. A su vez, en algunos casos el detalle del mayor no coincide con la operación efectivamente realizada, (ejemplo: la contabilización de una desafectación correspondiente a un cheque ya debitado por el banco).
2. Las conciliaciones de las cuentas operativas de las provincias de La Rioja, Mendoza, Río Negro, Chubut y Misiones al 31/12/2009 contienen conceptos e importes que no coinciden con las partidas conciliatorias detectadas.
3. Las conciliaciones de las cuentas bancarias jurisdiccionales tienen un error en la configuración, exponiendo como saldo contable el valor cero y llegando con las partidas conciliatorias a un saldo de extracto distorsionado, ya que es el real neto del saldo contable a esa fecha.
4. No se incluyó en los Mayores Contables detalle que permita la identificación de los gastos bancarios contabilizados.
5. En la mayoría de las conciliaciones bancarias se mantienen partidas pendientes de débito y depósitos en tránsito, en algunos casos de larga data, sin que se hayan realizado los correspondientes ajustes.
6. Al 31/12/2009 se detectó la falta de contabilización en las cuentas provinciales de cheques y gastos por \$ 1.629.593,66 y depósitos por \$ 286.501,72 debitados o acreditados de las cuentas bancarias. Los importes mencionados incluyen partidas pendientes desde el ejercicio 2007.

Comentarios de la CCP:

Sin comentarios.

Recomendación:

Se reitera la necesidad de que se arbitren los medios para que la información contable sea confiable, detallada, completa y oportuna.

Observaciones particulares:

Las provincias de Tucumán y San Luis mantienen abiertas dos cuentas (recaudadora y pagadora) ambas contabilizadas en un único mayor, ya que el saldo de dicho mayor es igual a la suma de los saldos de ambas cuentas según los subdiarios correspondientes. Cabe aclarar que el proyecto sólo requiere la apertura de una cuenta por lo que el desdoblamiento en dos cuentas origina gastos bancarios innecesarios y trabajo adicional de control de las mismas (conciliación bancaria, subdiario etc)

Comentarios de la CPP:

Sin comentarios.

Recomendación:

Dotar a los registros contables de la apertura necesaria para que éstos reflejen las operaciones tal como se producen.

B) OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

1) CONSULTORES INDIVIDUALES

Observaciones:

1. En el proceso de selección de uno de los consultores no forma parte del legajo el currículum vitae de uno de los ternados. Sí se adjunta el correspondiente a una persona que no forma parte de la terna.
2. Se efectuaron los pagos sin contar con los actos administrativos que condicionan la validez de los contratos celebrados. Aún así se constataron demoras en su realización de hasta 5 meses, sin que conste justificación alguna.

Comentarios de la CCP:

1. Se toma en cuenta la observación.
2. Se toma en cuenta la observación, no obstante en todos los casos el criterio para liberar el pago fue posterior a la intervención de la Dirección de Recursos Humanos y/o de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio.

Recomendaciones:

Documentar adecuadamente los procesos de selección llevados a cabo.

Dar estricto cumplimiento a la normativa aplicable en materia de contrataciones.

2) DISPONIBILIDADES Y REGISTROS**Observaciones:**

1. En la mayoría de los casos se pudo verificar que la contabilización de varios ajustes/desafectaciones, se realizó regresando a la fecha de la operación original y no como hubiera correspondido, es decir a la fecha de creación de dichos ajustes/desafectaciones. Cabe aclarar que para la realización de esta operatoria, que implica solicitar la liberación de la fecha límite de contabilización predeterminada en el Sistema (10 días), la Unidad Informática de la Secretaría de Hacienda requiere una nota donde el proyecto se hace responsable de la vulneración de las condiciones de seguridad establecidas para el sistema contable. Se destaca que en las cuentas bancarias operativas de la provincia de La Rioja, a causa de esta operatoria se modificó el saldo al 31/12/08 y de la provincia de Mendoza el del 31/12/08 y 31/12/07 (ejercicios ya auditados).
2. Se verificó que algunas cuentas contables que coinciden con el Reporte de Pagos en pesos no coinciden en su valor en USD. A su vez, existen cuentas de inversión con saldo negativo.

Observaciones particulares:

BUENOS AIRES

Al 31/12/2009 la conciliación realizada por esta auditoría incluye débitos bancarios en concepto de impuesto al cheque por \$ 9.750 pendientes de reintegro. No se tuvo a la vista constancia alguna de la realización de reclamos por parte del Proyecto a la entidad bancaria.

CÓRDOBA

1. Como resultado de la reconciliación efectuada por esta auditoría, surge al 31/12/09 una diferencia no conciliada de \$2.000.-, no habiendo tenido respuesta del proyecto sobre el origen de la misma. Cabe aclarar que esta diferencia no pudo subsanarse con la conciliación tenida a la vista, debido a que en la misma se exponen como pendientes de débito cheques que se encuentran efectivamente debitados y como pendientes de contabilización cheques que fueron oportunamente registrados.
2. De acuerdo a los datos expuestos en los registros la provincia tiene varias chequeras en uso.

CHUBUT

Se pudo constatar la existencia de diferencias entre los valores debitados y contabilizados de diversos cheques, que van generando compensaciones entre sí. A modo de ejemplo: - cheque contabilizado por \$137,60 y debitado por \$ 91.465,50, cheque contabilizado por \$ 92.934,38 y debitado por \$ 40,60.

MISIONES

Se pudo verificar que en la conciliación entregada por el proyecto quedan pendientes cheques que se encuentran efectivamente debitados.

NEUQUEN

Al 31/12/2009 la conciliación realizada por esta auditoría incluye débitos bancarios en concepto de impuesto al cheque por \$ 3.089,86 pendientes de reintegro. No se tuvo a la vista constancia alguna de la realización de reclamos por parte del Proyecto a la entidad bancaria.

SANTA FE

De acuerdo a los datos expuestos en los registros la provincia tiene varias chequeras en uso.

TIERRA DEL FUEGO

Se realizó una extracción de dinero en efectivo con tarjeta en el mes de agosto por \$29.800.-, que al 31/12/2009 queda aún sin contabilizar, no surgiendo de la documentación entregada por el Proyecto el destino de esos fondos ni si se han tomado los resguardos necesarios para la protección física del dinero extraído. Asimismo también se verificaron otros débitos bancarios que no se pudo identificar si corresponden a actividades del Proyecto, tales como “cancelación préstamo”, “cancelación numerales”, “cancelación arba” y que al 31/12/2009 tampoco están contabilizados.

Comentarios de la CCP y la CPP:

Sin comentarios.

Recomendaciones:

Mantener los registros completos y actualizados a fin de disponer de información confiable, clara y oportuna.

Efectuar el cierre contable de cada ejercicio económico, lo que asegura la imposibilidad de modificar las cifras ya auditadas.

Efectuar las gestiones necesarias a los efectos de que se restituyan los fondos incorrectamente debitados por las entidades bancarias.

Las conciliaciones bancarias deben exponer todas las partidas pendientes evitando la realización de compensaciones por importe, con el propósito de poder efectuar correctamente los ajustes pertinentes.

Mantener controles habituales sobre los movimientos de fondos provinciales, contabilizando oportunamente las salidas de fondos e identificando el concepto a que corresponde su utilización.

3) CONTRATACIÓN PARA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE TV EDUCATIVA (Expediente 4804/08)

Observaciones:

1. Se verificó que los TDR correspondientes a los contratos que en 2008 se celebraron para la realización de otros 100 capítulos de la serie sólo con contenidos para 9° año, (objeto de esta muestra), al igual que los TDR correspondientes a la contratación inicial efectuada en el año 2007 expresan en el “*Punto 3.2 Contenidos de la Serie*”, que dichos contenidos están dirigidos a 7°, 8° y 9° año del Ciclo Básico Secundario Rural. Lo expuesto evidencia una superposición de contenidos entre ambos procesos dado que corresponden al mismo nivel académico. Por otra parte, no se pudieron constatar los motivos por los cuales la totalidad de los capítulos de la serie no fueron contratados de manera conjunta mediante un único proceso.
2. Se observó que la recontractación efectuada mediante contratación directa no se ajusta a lo expresamente indicado por las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del BIRF, Sección III, apartado 3.9 a) y 3.10, las cuales manifiestan:
“En el caso de tareas que constituyan una continuación natural de trabajos realizados anteriormente por la firma...en el Pedido de Propuestas (PP) inicial se deberá especificar si la continuidad es esencial para trabajos posteriores...”
 - Se verificó que el PP Inicial no especifica, ni hace referencia ni previsión alguna respecto a que la continuidad sea un requisito de carácter esencial para trabajos posteriores.

"...el Prestatario pedirá al consultor elegido inicialmente que prepare propuestas técnicas y financieras sobre la base de los TR proporcionados por el prestatario, los que luego negociaran."

- No surgen de las actuaciones tenidas a la vista, que las firmas consultoras hayan tenido invitación y/o notificación alguna respecto del nuevo proceso, ni instancia para manifestar su voluntad de aceptación y/o rechazo en la recontractación.
- No consta en el expte. que se hayan presentado, previo a la recontractación, propuestas técnicas ni financieras por parte de las firmas consultoras según las indicaciones de los nuevos TDR. De las actuaciones analizadas se desprende que el cálculo de las variaciones y actualizaciones de costos es efectuada por el Canal Encuentro sin que se evidencie la participación de las firmas consultoras en este proceso ya que los cuadros con los montos recalculados no están conformados por ningún representante de las productoras en ninguna de las 4 series.
- No surge del expte. analizado que haya existido, entre el prestatario y las firmas consultoras, algún proceso de negociación del contrato, tanto en lo referido a aspectos técnicos como financieros.

Comentarios de la CCP:

El área técnica requirente de esta contratación (Canal Encuentro / Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente-Área de Educación Rural) fundamentó desde el punto de vista técnico que los 100 capítulos objeto de esta contratación continúan en cuanto a contenidos formato y estilo artístico a lo ya realizado anteriormente. Estos nuevos programas completaron la oferta audiovisual para las distintas áreas curriculares.

El Banco comunicó su no objeción a la contratación directa por nota BM s/n° de fecha 17/09/2008. Cabe destacarse al respecto que para ello fue necesaria la presentación de toda la documentación de respaldo.

Recomendación:

Tener en cuenta la normativa del Banco para la Selección y Contratación de Consultores, dejando adecuada constancia de todo lo actuado en los expedientes correspondientes.

AHORITA NOMAS SRL - Serie CIENCIAS SOCIALES - Expte. 11.547/08

No se tuvo a la vista el seguro de riesgos de trabajo indicado en la Cláusula 3.4 c) CE del Contrato de Consultoría, ni el listado del personal asegurado, en su lugar se observó una nota de renovación de póliza emitida por una aseguradora cuyo destinatario no coincide con la empresa adjudicataria.

ART DEPOT SRL - Serie CIENCIAS NATURALES - Expte. 11.533/08

El expediente contiene errores en el foliado de las actuaciones, constatándose la existencia de numeración duplicada.

MITICO PROD. SRL - Serie LENGUA y MATEMATICA - Exptes. 11.549 y 11.548/08

En ambas series, se observó que los seguros tenidos a la vista, exigidos por la Cláusula 3.4 b) y c) CE del Contrato, entran en vigencia con posterioridad al inicio del período contractual, (atraso superior a los nueve meses).

Comentarios de la CCP:

Sin comentarios.

Recomendación:

Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, documentando adecuadamente las operaciones realizadas por el proyecto, de manera de garantizar la transparencia de la gestión.

4) FONDOS DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS RURALES-RENDICIONES

a) Provincia de Chaco

1. Se tuvieron a la vista 2 actas compromiso con distinto número e idéntica escuela beneficiaria (igual nombre, Código Único de Establecimiento-CUE -y Anexo). A su vez, en otros casos los números de anexo se encuentran omitidos o corregidos en las actas sin salvar. Cabe aclarar, que de acuerdo a la verificación de CUE realizada es el número de anexo el que evidencia que se trata de establecimientos ubicados en distintas localidades, razón por la cual las deficiencias detectadas impiden aseverar si se cumplió con lo establecido en el Punto 4 del Instructivo, respecto de que se pagará un monto máximo de \$ 1.000 por año y por establecimiento.
2. En uno de los casos no se tuvo a la vista el acta compromiso firmada por la escuela que debe formar parte de la rendición según lo establecido en el punto 5. E. del Instructivo para la Utilización de Fondos de Mantenimiento de Escuelas Rurales. Importe observado \$ 1.000.
3. No se tuvieron a la vista las autorizaciones de pago correspondientes al aporte local de 4 escuelas. El monto observado es de \$ 400.
4. Se pudo verificar una importante demora entre la recepción de los fondos por parte de la UEP y la emisión de los pagos (según fecha de autorización de pago) a las escuelas beneficiarias. Las mismas llegan hasta los 4 meses y medio. En algunos casos las escuelas recibieron los fondos correspondientes al ejercicio en el mes de octubre, estando obligadas (según instructivo) a rendirlos antes del 30/11 para no perder el carácter de elegibles para el año siguiente.
5. En un caso se constató la existencia de 2 actas y la realización de 2 pagos para una misma escuela, a pesar de que en la resolución sólo se autoriza un pago para ese establecimiento. (\$ 1.000)

b) Provincia de Santiago del Estero

1. No se tuvo a la vista documentación de respaldo correspondiente a parte del dinero transferido (\$ 5.000).

2. En tres casos no se tuvo a la vista el acta compromiso firmada por la escuela correspondiente, que debe formar parte de la rendición según lo establecido en el punto 5. E. del Instructivo para la utilización de Fondos de Mantenimiento de Escuelas Rurales (\$ 3.000)
3. En algunos casos los sellos de las escuelas beneficiarias, tanto en las autorizaciones de pago como en las actas compromiso, eran ilegibles.
4. Se pudo verificar una importante demora entre la recepción de los fondos por parte de la UEP y la emisión de los pagos (según fecha de autorización de pago) a las escuelas beneficiarias. Las mismas llegan hasta los 6 meses. Cabe destacar que el Fondo de Mantenimiento de acuerdo al instructivo es una asignación de fondos por año fiscal y que de la transferencia de fondos realizada en junio 2009 por la UEC se constató que la UEP realizó un pago en el ejercicio 2010 y que no efectivizó el pago a 24 establecimientos, sin que se hayan reintegrado los fondos correspondientes a este período no utilizados.

Comentarios de la CCP:

Sin comentarios.

Recomendaciones:

Documentar adecuadamente las rendiciones de fondos transferidos, cumpliendo con las estipulaciones del Instructivo aprobado para esta línea de acción.

Completar los formularios de actas compromiso con datos fidedignos, que permitan identificar claramente el establecimiento de que se trata, en especial teniendo en cuenta que las autoridades responsables pueden ser las mismas en distintos establecimientos, y el beneficio se limita a un pago por año y por escuela.

Arbitrar los medios para que los fondos no queden inmovilizados en las Unidades Ejecutoras Provinciales impidiendo no sólo su utilización sino también el cumplimiento de los circuitos establecidos en el Instructivo aprobado.

5) **EQUIPAMIENTO**

a) **Licitación Pública Internacional N°1/08 – Expediente N°9/08**

Observaciones

1. El informe sobre la Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación no incluye información sobre la post-calificación del licitante, requisito previo para la adjudicación (cláusula 38 de las IAL y cláusula 4 de los Criterios de Evaluación y Calificación).
2. La realización del proceso de selección y adjudicación demandó 345 días, según consta en Nota DGUFI 7360 a causa de la necesidad de intervención de otros organismos en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1344/07. Al respecto no surge de la documentación tenida a la vista que, tratándose de un procedimiento que debió estar previsto dado el monto del presupuesto estimado de la contratación, se haya tenido en cuenta al momento de establecer el plazo de validez de las ofertas. El citado plazo debió ser prorrogado 6 veces, cuatro de las cuales se realizaron sin solicitar la no objeción del Banco incumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2 d) del Apéndice I de las Normas de Adquisiciones, y poniendo en riesgo todo el proceso ya que dado los plazos incurridos los oferentes podrían haber retirado sus propuestas.

Comentarios de la CCP:

1. Conforme lo expresado por nota BM de fecha 26/01/09, el Banco otorgó su no objeción al Informe de Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del contrato sin observaciones respecto de faltas de información relativa a la post-calificación del licitante.
2. De ninguna forma es probable que esta Coordinación pueda estimar los tiempos de intervención de otros organismos ni del propio Ministerio, como menos posible es aún hacerlo de otras jurisdicciones, aunque se realizaron insistentes gestiones. Respecto de las prórrogas de mantenimiento de las ofertas tramitadas sin la no objeción previa del Banco las mismas fueron informadas al BIRF por nota DGUFI 7360-09 obteniéndose

del mismo con carácter excepcional su no objeción, Posteriormente el proceso tuvo una sexta prórroga cuya no objeción fue tramitada conforme a la normativa.

Recomendaciones:

Los documentos de licitación contienen la normativa aplicable a cada proceso, siendo la información con la que cuenta el oferente previo a la presentación de su propuesta, por lo tanto los mismos deben contener pautas precisas que ambas partes deben comprometerse a cumplir.

Tener en cuenta las normas del Banco en materia de Adquisiciones.

Arbitrar los medios para llevar a cabo procesos de adquisiciones con la debida diligencia garantizando la eficiencia de la gestión.

b) Licitación Pública Nacional N°01/2009 Exp. 4834/09 (Provincia de Salta)

Observaciones

1. En oportunidad de nuestra visita en campo, del análisis de las actas de entrega de equipamiento surgieron las siguientes observaciones:

- ❖ La suma de las cantidades entregadas a las escuelas excede las cantidades adquiridas, en porcentajes que van del 12% en las mesas de conjunto docente al 100% en las camas cuchetas.
- ❖ Se tuvieron a la vista más de un acta por escuela, sin que se trate de copias del mismo documento, que no tenían fecha y que no pudo establecerse si se efectuó más de una entrega al mismo establecimiento.

Como consecuencia de lo expuesto y a los efectos de aclarar las situaciones planteadas se solicitó por Memorando de fecha 22/03/10 el envío de un detalle de las actas de entrega que conforman el respaldo y copia de las mismas. En la respuesta la provincia no envía detalle alguno y aclarando que ya se nos habían entregado en nuestra visita, envía copias de actas de entrega de cuyo análisis surge que:

- ❖ No se envía la misma documentación.

- ❖ No se pudo constatar la entrega de algunos artículos por el equivalente al 6,55% como mínimo y el 15,69% como máximo según el artículo de que se trate. Por otra parte en otros bienes, se excede la entrega respecto de las cantidades adquiridas hasta en un 106%.
- ❖ Se enviaron 2 copias de actas de entrega a algunas escuelas que dicen ser copia fiel del original, aunque difieren entre sí, no pudiendo establecerse si se efectuaron dos entregas al mismo establecimiento.

Por lo tanto, atento a las deficiencias de control de la documentación suministrada a esta auditoría, no se puede aseverar que la totalidad de los bienes adquiridos hayan sido distribuidos o que las entregas no hayan incluido bienes de otras adquisiciones.

2. Se verificaron atrasos en los pagos sin que se haya tenido a la vista justificación alguna de los mismos.
3. La retención del impuesto a las ganancias se realizó en defecto por aplicación de una alícuota errónea (1%). El monto que se dejó de retener es de \$ 3.702,26.

Comentarios de la CPP:

1. *(Comentario no procedente)*. Niega la existencia de deficiencias de control.
2. Sin comentarios.
3. Sin comentarios.

Recomendaciones:

Optimizar los controles de la documentación que respalda las entregas realizadas y verificar que los requerimientos de auditoría sean cumplimentados de manera consistente y oportuna.

Verificar el estricto cumplimiento de los contratos celebrados y de la normativa aplicable en materia de retenciones impositivas.

c) Licitación Pública Nacional 01/08 – Exp.035025/230 (Provincia de Tucumán)

Observaciones

1. No se tuvieron a la vista los pedidos de ampliación de plazo de mantenimiento de oferta a las cuatro empresas participantes. Sólo se tuvo a la vista la constancia de ampliación del plazo de la empresa ganadora.
2. Se produjo un atraso de casi 2 meses entre la comunicación de adjudicación y la entrega del convenio de contrato a la empresa adjudicataria, sin que consten en el expediente las razones que lo justifiquen.
3. El gasto de \$ 1.264.179,96/USD 333.556,72 se contabilizó como inversión 2009 a pesar de haberse efectivizado el pago el 07 de enero de 2010.

Comentarios de la CPP:

1. Se toma en cuenta lo observado para las próximas licitaciones.
2. Idem anterior.
3. El monto del gasto en equipamiento por \$ 1.264.179,96 se contabiliza como inversión 2009 dado que tanto la Autorización de pago como el cheque respectivo se emitieron durante el mes de Diciembre de 2009, independientemente de que el retiro del cheque y la conformidad del mismo con su correspondiente firma en la Autorización de pago se materializó el 07/01/10.

Recomendaciones:

Dar estricto cumplimiento a las estipulaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones.
Contabilizar las inversiones al momento de su efectivo pago.

6) OBRAS

a) Provincia de Salta

Observaciones generales:

1. Los expedientes presentaban refoliaciones sin firma autorizante.

2. En dos de las tres obras analizadas no se tuvieron a la vista los seguros contra Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción e Incendios, según lo establecido en el punto 9.5.1. del Pliego de Bases y Condiciones. Y en la otra obra no se tuvo a la vista el seguro contra Incendios.

Comentarios de la CPP:

1. En la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales- UCEPE Salta, **todos** los expedientes tramitados desde el año 2009 hacia atrás se defoliaron. Esto se debió a la implementación de nuevas metodologías de organización administrativa interna del organismo a los fines de optimizar los procesos. Se deja expresamente aclarado que la refoliación efectuada no se contrapone a ninguna norma de fondo que pudiera afectar al proceso licitatorio, al contrario provee de un orden que hace más fácil su consulta y/o control.
2. Analizados los expedientes auditados se constató únicamente la existencia de los seguros de accidentes personales a favor del inspector de obra, ART en los tres casos y en una además el seguro de todo riesgo de contratista.

Recomendaciones:

Dejar constancia mediante la firma autorizante de la responsabilidad por las refoliaciones efectuadas en los expedientes de licitación.

Verificar y documentar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones de las empresas contratistas según los contratos celebrados.

Licitación Pública Nacional N° 05/08 – Escuela N° 4488 José D. Saravia – Tolloche.

Observaciones

1. No se cumplió con el plazo de 5 días hábiles para la firma del contrato desde la notificación de adjudicación, sin que consten las razones de dicho atraso.

2. Se pagaron en exceso \$ 2.106,37. Consultada la Unidad respecto de la existencia de demasías, nos informó que se trata de un error que será regularizado al momento de la restitución del fondo de reparo.

Comentarios de la CPP:

1. Respecto de la demora en la firma del contrato la misma se debió a la renuncia del entonces Coordinador General de la UCP y a la espera de la designación de las nuevas autoridades de la Unidad.
2. El pago en exceso de \$ 2.106,37 ya informamos dónde se produjo dicho error y la empresa ya presentó la factura para el reintegro de los fondos de reparo, con la disminución del monto pagado en exceso.

Recomendación:

Optimizar los controles en la liquidación y realización de los pagos efectuados.

Licitación Pública Nacional N° 03/08 – Escuela N° 4565 Padre Antonio Mallea – Santa Rosa de los Pastos Largos.

Observaciones

1. No se pudo determinar si una de las ofertas declarada no admisible fue correctamente evaluada por no formar parte del expediente la documentación correspondiente a la Carpeta A: Requisitos Legales y Contables de presentación, la Carpeta B: Requisitos para la evaluación de la capacidad empresarial técnica y económica-financiera y parte de la documentación de la Carpeta C: Requisitos Técnicos que de acuerdo a la Evaluación de las ofertas habían sido presentadas.
2. Se constató un atraso en el pago de uno de los certificados, y en otro caso no se pudo verificar si se cumplió con el plazo establecido por no haber tenido a la vista la no objeción de la Dirección de Infraestructura.

Comentarios de la CPP:

1. Respecto de la documentación respaldatoria de la oferta declarada inadmisibles, cabe aclarar que la misma no se encuentra entre la documentación original de dicha Licitación. Habiéndose consultado los duplicados de la empresa desestimada, obrantes en el área legal se constató que la misma se encontraba completa.
2. Sin comentarios.

Recomendaciones:

Mantener archivos completos, debidamente foliados en orden cronológico y que reúnan toda la documentación de cada proceso licitatorio llevado a cabo.

Dar estricto cumplimiento a las estipulaciones de los contratos celebrados.

b) Provincia de Tucumán**Observación de carácter general**

En las tres obras analizadas se verificaron atrasos en la realización de los pagos de los certificados. A su vez, algunas de las aprobaciones de Infraestructura carecían de fecha no pudiéndose constatar el cumplimiento del plazo establecido en el Pliego.

Comentario de la CPP:

En primer lugar, consideramos necesario recordar que los fondos del programa ingresan a la provincia al presupuesto provincial, tal como lo establece el Manual Operativo del PROMER en el punto 5.10. Control Interno. Nivel Provincial, por medio de la Cuenta Recaudadora – Superior Gobierno de la Provincia. Por tal motivo se debe cumplir con los circuitos administrativos y financieros propios de la jurisdicción, lo que implica estar hablando de una demanda de plazos mayores a los establecidos en el marco del programa a nivel nacional, para la ejecución de las acciones. Este tema fue tratado en la última visita de funcionarios del Banco Mundial y autoridades de la Coordinación Nacional a nuestra provincia, con el fin de consensuar criterios que permitan cumplir con las ejecuciones de las acciones en tiempos reales al contexto administrativo provincial.-

Recomendación:

Dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los contratos celebrados. Al respecto no deberían establecerse condiciones que la provincia no va a poder cumplir a fin de no vulnerar los derechos y obligaciones de las partes.

Licitación Pública Nacional 01/08 – Escuela N° 100 Teniente Julio Auvix – Laureles – Famaillá**Observaciones**

1. Se verificó el incumplimiento del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para la firma del contrato, observándose un retraso de 63 días.
2. Se produjo un atraso de 4 meses en la emisión del Acta de Recepción Definitiva, sin que conste en los libros de órdenes de servicio y notas de pedido justificación de las razones. Cabe aclarar que en respuesta a nuestra observación, se nos suministró un informe del inspector de obra que si bien explica las posibles causas de los atrasos, y ratifica que no se dejó constancia oportunamente en los documentos de obra, es extemporáneo a los plazos que contractualmente debieron cumplirse.

Comentarios de la CPP:

1. A fin de cumplir con los circuitos administrativos provinciales debido a que los fondos del programa ingresan al Presupuesto Provincial-, fue necesario contar con el instrumento legal que apruebe la licitación y autorice la firma del contrato respectivo. En este trámite, intervienen diferentes dependencias de la administración, como así también el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Como culminación del procedimiento mencionado, se dictó la Resolución N° 1238/5 (MEd) de fecha 03/10/2008, luego su rectificatoria N° 1319/5 (MEd) del 23/10/2008, interviniendo en ambas resoluciones el H. Tribunal de Cuentas, dictando su acuerdo respectivo. Cabe aclarar que la licitación de la Escuela N° 100, fue la primera Licitación Pública Nacional llevada a cabo por esta jurisdicción, lo que suponía la aplicación de un marco

legal propio en este tipo de programas que cuentan con financiamiento internacional y donde las dependencias administrativas provinciales tuvieron que instrumentar circuitos administrativos especiales para la ejecución de las acciones del PROMER. –

2. Sobre la observación efectuada respecto de la demora de 4 meses en la confección del acta de recepción definitiva de la obra, es necesario remarcar que según lo informado por el Inspector de Obra, la extensión del plazo obedece a que se realizaron las correcciones finales detectadas luego de la puesta en servicio de la infraestructura.

Recomendación:

Dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los contratos celebrados. Al respecto no deberían establecerse condiciones que la provincia no va a poder cumplir a fin de no vulnerar los derechos y obligaciones de las partes.

Licitación Pública Nacional N° 02/2008 – Escuela N° 262 Los Chorrillos

Observación:

El importe correspondiente al último certificado por \$ 131.711,13/USD 34.844,22 se contabilizó como inversión 2009 a pesar de haberse efectivizado el pago el 7 de enero de 2010.

Comentario de la CPP:

El monto se contabiliza como inversión 2009 dado que tanto la Autorización de pago como el cheque respectivo se emitieron durante el mes de Diciembre de 2009, independientemente de que el retiro del cheque y la conformidad del mismo con su correspondiente firma en la Autorización de pago se materializó el 07/01/10.

Recomendación:

Contabilizar las inversiones al momento de su efectivo pago.

7) CONTROL INTERNO

Corte de documentación (Provincia De Salta)

No se pudo realizar el procedimiento de control de corte de documentación debido a que sólo se nos suministró un listado de Autorizaciones de pago emitidas del ejercicio 2009 que no se pudo constatar con documentación de respaldo y se omitió la entrega de información respecto de las primeras autorizaciones y cheques emitidos en el 2010.

Comentario de la CPP:

Con respecto al corte de documentación y la omisión de entrega de documentación, es necesario aclarar que durante la auditoría toda nuestra documentación se encontraba en otro sector por motivos de mudanza de la UCEPE, por lo cual los auditores no pudieron ver toda la documentación.

Recomendación:

Arbitrar los medios para que los requerimientos de auditoría sean cumplimentados en tiempo y forma a fin de evitar observaciones.

BUENOS AIRES, 17 de junio de 2010.

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7353-AR BIRF
“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL-PROMER”
(Ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Tal como surge de los respectivos dictámenes, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Confrontación de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/09 con los registros en moneda local y la documentación de respaldo que les dan sustento;
- Test o prueba de transacciones y comprobantes;
- Verificación de la condición de elegibilidad de los gastos analizados;
- Verificación de la metodología de contratación de servicios de consultoría;
- Verificación de la metodología de adquisición de bienes;
- Inspección ocular de obras;
- Verificación de las rendiciones de fondos de mantenimiento de escuelas;
- Verificación de los procesos de desembolso de fondos;
- Otros procedimientos en la medida que se los consideró necesarios.

El alcance del examen comprendió el 100 % de los orígenes y el 37,87 % de las aplicaciones expuestas en el Estado de Inversiones del Proyecto por el ejercicio finalizado el 31/12/09.

CONCEPTO	IMPORTE USD	% INCIDENCIA	MUESTRA USD	% MUESTRA
Parte A 1) Bs. y obras	11.045.953,78	56,97	1.927.495,96	17,45
Parte A 2) Bs. y obras	7.366.309,42	37,99	5.300.370,05	71,95
Parte B 1) Serv. Cons.	521.727,33	2,69	115.421,66	22,12
Parte B 2) BS. y cap.	455.216,88	2,35	0,00	0,00
TOTALES	19.389.207,41	100	7.343.287,67	37,87

Debe destacarse que el examen practicado no ha tenido como objetivo principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras anomalías similares.

Corresponde destacar que la Coordinación Central del Proyecto (CCP) no ha obstaculizado nuestra gestión, facilitando el acceso a la documentación respaldatoria correspondiente.

BUENOS AIRES, 17 de junio de 2010.